



AUTORIZACIÓN No. PEPC-032-02/2017

UEPCB/DG-1144/CSVA-0809/2017

**C. GUILLERMO NAVEJA DE ANDA
REPRESENTANTE LEGAL
GASOLINERA EL CERRO CHATO S. A. DE C.V., E. S. 12610
CARRETERA GUADALAJARA – EL SALTO N° 93
COLONIA EL MUELLE
EL SALTO, JALISCO
TELÉFONO: (33) 3331462313**

Con base y fundamento en las atribuciones y en lo enmarcado en los artículos 5, 6, 7 fracciones I y II, 8, 10 fracción V, 38 fracciones XVII, XVIII y 40 fracción VIII de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco, artículos 70 y 75 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil, en base a la información recibida en esta Institución con número de control de oficialía de partes **444**, se revisó el cumplimiento con los requerimientos de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco y la Guía para la Elaboración e Instrumentación del Programa Interno de Protección Civil, verificando que cumple con las Normas Aplicables en la Materia, por lo que se ha tenido a bien otorgarle la **Autorización del Programa Específico de Protección Civil**, de la Estación de Servicio denominada **Gasolinera El Cerro Chato, S.A de C.V., E.S. 12610**, con domicilio en **Carretera Guadalajara- El Salto No. 93**, en el Municipio de **El Salto, Jalisco**.

Se notifica que esta Institución se reserva el derecho de cancelar la presente Autorización, por el mal uso que se le de a la misma, requiriéndole a que sus trabajos cumplan con las medidas establecidas en el marco legal de la Protección Civil y con ética profesional, **el no cumplir con los requerimientos de seguridad establecidos, queda bajo su estricta responsabilidad** y será objeto de la aplicación de las sanciones legales correspondientes. **El Programa se deberá adecuar cuando la empresa sufra cambios radicales en sus instalaciones o proceso; así mismo se proporcionará de forma constante a todo el personal en general, capacitación en materia de Protección Civil en los rubros de: control y combate de incendios, búsqueda y rescate, primeros auxilios, evacuación de inmuebles y atención a fugas y derrames de hidrocarburos; realizar cuando menos dos (2) simulacros de evacuación por año, de los cuales tendrá que presentar evidencia ante este organismo que avale la realización de estos.**

El promovente y consultor que desarrollaron el Programa se hacen responsables de los vicios ocultos derivados de la ejecución del mismo, así como de las omisiones voluntarias o involuntarias no manifestadas que conlleven a riesgos no evaluados en el.

Le recordamos que los registros de prestadores de servicios otorgados por la Unidad Estatal, no representan vínculo alguno con la Institución; ya que solamente expresan la capacidad que documentalmente avalaron los solicitantes en el o los rubros registrados, en donde no se otorga otro tipo de atribución.

El presente documento consta de 1 (una) foja impresa por duplicado. Así se acordó el día de hoy, ordenando se le notifique para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo"

"Protección Civil Somos Todos"

Guadalajara, Jalisco, a 23 de Febrero de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS



C. TRINIDAD LOPEZ RIVAS

EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y ASESORÍA

LA PROFESIONISTA ESPECIALISTA PARA INSPECCIONES

ING. JUAN PABLO VELÁZQUEZ LARA

c.c.p. Dirección General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos.
c.c.p. Expediente (C-444)
JTLR/JPVL/OART/egcc *

ING. ODETTE ALEJANDRA RAMÍREZ TAFOLLA



Recibo orig.
Jose Isidro Luna
13-03-17